



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°558-2022-CU

Lambayeque, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

Los expedientes N°4930-2022-SG/UNPRG DEL 28/11/2022, 5518-2022-SG/UNPRG DEL 29/12/2022, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional:** requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Enfermería, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 03/11/2022, ha elevado los expedientes N°5695/2022, 5694/2022, 5696/2022, 5697/2022, de las tituladas de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología"**;

Que, el señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 25/11/2022, ha elevado los expedientes N°6220/2022, 6221/2022, 6222/2022, 6223/2022, 6218/2022, 6219/2022, de las tituladas egresadas de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional en Anestesiología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Gastroenterología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Cirugía de Tórax y Cardiovascular; Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Física y de Rehabilitación; Título de Segunda Especialidad Profesional en Ginecología y Obstetricia;**



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N°558-2022-CU

Lambayeque, 29 de Diciembre de 2022

Página N°2

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión de fecha 29-12-2022 aprobó CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología”; Título de Segunda Especialidad Profesional en Anestesiología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Gastroenterología; Título de Segunda Especialidad Profesional en Cirugía de Tórax y Cardiovascular; Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Física y de Rehabilitación; Título de Segunda Especialidad Profesional en Ginecología y Obstetricia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología” a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	5695	2022	SE-5436	AGUIRRE	PAZ	YANIRA DEL PILAR	8 68
2	5694	2022	SE-5437	AGAPITO	CORTEZ	ANALY LILIANA	8 69
3	5696	2022	SE-5438	SENMACHE	CORTEZ	KATERINE YOHANA	8 70
4	5697	2022	SE-5439	TIRADO	SALDAÑA	JENSY NOEMI	8 71

2. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en Anestesiología al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	6220	2022	SE-5440	GARCIA	VILELA	ALAN ROBERTO	4 63

3. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en Gastroenterología a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
2	6221	2022	SE-5441	PALOMINO	TANTALEAN	KARLA YULISSA	4 64

4. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en Cirugía de Tórax y Cardiovascular al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	6222	2022	SE-5442	DEL PIELAGO	MEOÑO	ALDO FABRIZIO	4 65

5. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Física y de Rehabilitación a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
4	6223	2022	SE-5443	TERRONES	HUAMAN	CYNTHIA IVONNE	4 66

6. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en Ginecología y Obstetricia a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
5	6218	2022	SE-5444	GARCIA	VALVERDE	RODOLFO	4 67
6	6219	2022	SE-5445	CARBONEL	CADENILLAS	MARGARITA YISET	4 68

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°558-2022-CU


Lambayeque, 29 de Diciembre de 2022

Página N°3


7. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de los titulados mencionados.

8. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería, Facultad de Medicina Humana e interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Abog. Freddy Saenz Calvay
Secretario General



Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez
Rector

